

DISPOSICIÓN Nº 4237

BUENOS AIRES, 28 ABR 2017

VISTO el Expediente Nº 1-47-4493-17-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

## CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA en el marco del control sistemático de certificados inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) no reinscriptos.

Que el certificado de inscripción en el REM Nº 16.762 cuya titularidad corresponde a la firma PRODUCTOS LARJAN ESPECIALIDADES MEDICINALES S.R.L. no presentó su reinscripción en los términos del artículo 7º de la Ley Nº 16.463.

Que corresponde proceder a la cancelación en el registro por incumplimiento del artículo  $8^{\rm o}$  inciso b) y c) de la Ley Nº 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención de su competencia.



DISPOSICION NOW 2 3 7

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos  $N^{\circ}$  1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

## EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

## DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Cancélase el Certificado de inscripción en el REM Nros. 16.762 por incumplimiento del artículo 8º inciso b) y c) de la Ley Nº 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; por la Coordinación de Gestión Administrativa publíquese el edicto correspondiente. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; cumplido; archívese.

Expediente Nº 1-47-4493-17-4

DISPOSICIÓN Nº

rs

62

Subadministrador Nacional